



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



## MINUTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS, CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2017.

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del **día 19 de enero de 2017**, en la **Sala de Prensa**, de este Palacio Municipal, ubicado en la calle Hidalgo No. 21, Colonia Centro, se reunieron previa cita los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos a efecto de celebrar su **décima segunda sesión ordinaria** en cumplimiento a los extremos previstos por los artículos 56, 57, 73 fracción I y 75 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la cual se desarrolló conforme el siguiente orden del día

### 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión manifestó, buenos días compañeros Regidores, quiero agradecer la presencia de todos Ustedes a esta **décima segunda sesión ordinaria** de la Comisión Edilicia de Reglamentos y para dar inicio con la misma, en apego al primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 76 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco instruyo al Secretario Técnico para que proceda a tomar lista de asistencia. Acto continuo el Secretario Técnico da cumplimiento a la instrucción recibida e informa a la Presidencia que se encuentran presentes **la totalidad** de los Regidores integrantes de la Comisión, quienes han dejado constancia de su personal asistencia en la lista que para tales fines suscribieron.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló en consecuencia se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

### 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión indicó que, para dar continuidad con el segundo punto relativo a la lectura y aprobación del orden del día dispuesto para esta sesión, le solicito al Secretario Técnico que dé lectura al mismo. Acto continuo el Secretario Técnico procede conforme a la instrucción recibida.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló que, hecho lo anterior pongo a la consideración de todos Ustedes compañeros Regidores el proyecto de orden del día, mismo que les fue hecho llegar con anticipación, por lo que en votación económica pregunto a los presentes si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando su mano. Resultado **Aprobado**.

### 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2016.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló que, en cumplimiento al tercer punto del orden del día relativo a la **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA**



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**MINUTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2016** quiero someter a consideración de todos ustedes dispensen su lectura y aprueben su contenido toda vez que dicho documento se les fue hecho llegar con anticipación por lo que en votación económica pregunto si es de aprobarse, sírvanse hacerlo manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

#### **4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL**

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló que, para dar continuidad al cuarto punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico de la Comisión para exponga los trabajo y propuestas realizadas así mismo quiero informar a ustedes que se encuentra con nosotros la licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagómez quien apoyara los trabajos de esta comisión emitiendo en su caso la opinión técnica y solventando las dudas que aquí se puedan tener por lo que en votación económica pregunto si es de aprobarse se le otorgue el uso de la voz a la misma. Aprobado.

#### **En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Como lo ordena Señor Presidente, señores Regidores, compañeros asesores muy buenos días es un gusto estar de nueva cuenta en esta Sesión de la Comisión de Reglamentos. El tema es muy sencillo, Ustedes recordaran que en la pasada Sesión Ordinaria del Pleno se aprobó la creación formal en la estructura de la administración pública municipal del Centro de Mediación Municipal. Bajo tales premisas, la operatividad de este Centro debe de estar íntimamente ligada, relacionada y vinculada a un Reglamento que rija justamente su funcionamiento; el acto de creación a través del Pleno si, justamente lo dota de una estructura, ciertamente lo incorpora a la administración mas sin embargo sus finalidades, su objeto, sus atribuciones, sus facultades evidentemente deben estar respaldadas dentro de un Reglamento. En ese sentido también es importante señalar a todos ustedes que existe un turno a comisión que buscaba precisamente ligar la creación del Centro junto con este Reglamento. Entonces el Reglamento se trabajo en su momento con los asesores en el mes de mayo del año pasado, se retoma nuevamente y se les hizo llegar a sus correos electrónico para poder precisar o para poder señalar alguna observación a la propuesta que en su momento les hizo llegar la Lic. Celia Serrano y que es la misma que tienen en sus correrros.

En la pantalla de frente en la columna izquierda tiene la propuesta que se les hizo llegar y en la columna derecha en amarillo algunas observaciones o consideraciones que se tienen acerca del documento. En artículo primero de manera sustancial se corrigen solamente los fundamentos a través de los cuales se expide el Reglamento se hablaba de otras comisiones de otros artículos por eso solamente se corrigen y se reducen su contenido; en el artículo 12, me voy a lo sustancial, ya las palabras y comas no tienen sentido, el artículo 12 dice que para ser Director del Centro de Mediación se requiere y dice la fracción 2 "ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos 2 años salvo en causa de ausencia motivada por algún cargo en el servicio público siempre y cuando no hay sido fuera del estado". Esta en amarillo porque el Señor Síndico y particularmente los que integramos la Comisión de Reglamentos verificábamos y precisábamos si es necesario que deba de ser nativo

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



del Municipio el Director, no hay una restricción expresa al menos en la ley de Justicia Alternativa para designar a una persona como Director, sin embargo entonces en el eventual caso de que no hubiera una persona nativa del Municipio con la certificación por parte del Instituto entonces el Centro quedarían acéfalo porque el Director debe de ser nativo del Municipio y bajo esa precisión la propuesta en todo caso sería en eliminar "ser nativo del Municipio" para dar a esta apertura , insisto para dar a conocer...

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

O la zona metropolitana

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramirez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

O tal vez restringirlo a la zona metropolitana

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Yo creo que la certificación es muy clara y nos permite poder desempeñar cualquier labor en cualquier parte del país imagínense que yo quiera litigar en Baja California y no me dejen por el simple hecho de ser de Jalisco yo creo que esa parte aparte ser selectivo que da fuera de las atribuciones que nos corresponden como ciudadanos mexicanos de acuerdo a la constitución

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Coarta su libertad

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Para ser Director tiene que ser titulado, que tenga maestría o una alguna especialidad esto, o sea ciertas características para que puedas adquirir el cargo independientemente si viene de otro Municipio o de otro Estado, a fin de cuentas lo que requerimos en Tonalá, son personas que tengan un perfil característico para que nos ayude a hacer la chamba del Municipio, o sea no queda otra parte, porque si hasta extranjeros hay en los formatos de migración par poder desempeñar cargos, digo conozco gente que trabaja en Gobierno del Estado, de Guadalajara que vienen de otros países y los tiene trabajando como asesores y digo no menospreciando las capacidades de los propios mexicanos pero ahí si se ve muy significativo y pues qué bueno que se va quitar porque ahí si sería.

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

En todo caso salvo su opinión ser habitante del Municipio, porque ahí ya quitamos lo de ser nativo del Municipio o haber sido habitante durante los anteriores 2 años



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Es que básicamente es lo mismo, es lo mismo vivir en Municipio

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Yo, si me lo permiten señor Presidente, creo que el sentido de haber puesto ser nativo es que se procuraría que el sujeto esté relacionado con el entorno, la cultura, sin embargo efectivamente suena excluyente el dejarlo de esa manera incluso.

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Yo considero que si tiene que haber, bueno porque va a tener un papel importante donde se convierte en mediador, se convierte en conciliador y muchas veces es importante que la gente sepa al menos los usos y las costumbres, los habitantes, las colonias las zonas, que conozca el Municipio, ¿por qué?, porque nada menos si nos ponemos analizar bien las costumbres los usos por ejemplo de las delegaciones viejas de Tonalá son muy diferentes a las costumbres de Loma Dorada entonces alguien que entienda al Municipio para poder buscar esa mediación ese es objetivo el espíritu de este Reglamento la mediación la conciliación para fin de poder hacer un buen papel.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Nico pero eso se apegaría más bien en lo operativo el Director puede ser el que no sea nativo no tiene nada que ver, como ya lo dijimos en los trabajos más bien el mediador, abogado operativo, el Prestador de Servicios debería ser el que conozca el entorno.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Esa es una restricción le estas coartando su derecho de algo que declara la constitución

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Pero aquí lo manejan inclusive el aspecto constitucional en el artículo 12 "Para ser Director se requiere ser mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y constitucionales" y acá ser nativo del Municipio o inclusive sería ser el mediador operativo, se requeriría ser nativo, el operativo pues.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

¿Entonces en unos si y en otros no? licenciada Celia no sé si quiera comentar algo sobre este particular



Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Perdón, perdón, regidor termino su intervención

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Si a eso me refiero nada mas la diferencia entre el operativo y el directivo

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

Primero contemplado los usos y las costumbres del Municipio y de nuestro país en el caso de la mediación influye mucho las conductas y los paradigmas en sentido que vive cada ciudadano el uso y costumbres de la gente de Puente Grande no es el mismo de la gente de la Colonia Jalisco entonces el ciudadano que vive aquí y que conoce el entorno de cada una de las colonias es más factible poder llevar a cabo una mediación; si bien es cierto el Director no va a fungir en todas las salas de mediación si puede tomar en los acuerdos, un análisis, determinación de las conductas, entonces ese es el enfoque de tenerlo como persona que habita en el Municipio que conozca los usos y las costumbres si bien es cierto no generalmente nativo pero si al menos que las costumbres de nuestro Municipio entre esas conciliaciones entran todos los temas como pueden ser asuntos legales, como pueden ser cosas del vecino o problemas del tianguis o problemas de mercados y demás entonces esas cosas los que estamos involucrados en la administración lo sabemos las personas que viven en el Municipio las conocen tan solo con que venga una persona de Guadalajara aquí ya difiere su forma de pensar, ¿que estamos teniendo con las personas que están viniendo a vivir aquí en nuestro Municipio? están chocando con las costumbres de la gente de aquí para los que están llegando a vivir no es tolerable lo que está pasando con el tianguis de jueves y domingos y sin embargo los que ya tenemos tiempo viviendo aquí sabemos lo que está pasando, sabemos la necesidad por eso la importancia de que sea gente de aquí del Municipio.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Simplemente les molestan los truenos de las fiestas patronales

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Presidente a ese respecto insisto deducimos efectivamente la finalidad es clara, que conozcan el contexto pero a lo mejor una postura conciliadora seria esta no precisamente ser nativo, ser mexicano con una vecindad

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Pero también 2 años se me hace que no tienen el conocimiento

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



Obviamente aplica para quien es mexicano no puede aplicar para un extranjero, o sea sale sobrando ser mexicano por que no es, tú mismo lo comentas no es una, se utiliza cuando son temas electorales temas de elegibilidad, en este caso yo mi punto de vista ser habitante de Tonalá o haber residido en el durando los últimos 2 años.

#### **En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Y aun así suena elitista

#### **En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es que el espíritu precisamente del Reglamento conlleva a ser mediador vale mucho el hecho que conozca el Municipio

#### **En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Estamos hablando del Director eh perdón

#### **En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Si, lo demás ya es otro rollo, porque el Director juega un papel importante porque va en muchas de las ocasiones y más porque va viendo esta área en esta dependencia del Ayuntamiento es seguro que muchas de las veces va estar operando va irse adecuando va ir dotándose de personal de recurso humano sobre la marcha para irse adecuando a esta oficina.

#### **En uso de la voz el regidor Florentino Márquez García**

Nada más solicitaría se le diera el uso de la voz a mi Secretario

#### **En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Se somete a votación dar el uso de la voz al secretario del Regidor Florentino. **Resultando Aprobado**

#### **En uso de la voz el regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Gracias, no sé si recuerden cuando estuvimos analizando el Reglamento para la Administración Pública Municipal y en ese Reglamento hubo una discusión donde yo argumentaba que para ser Director general tenía como requisito que tuviera un grado de licenciatura, en todas las áreas en las direcciones generales, ¿Por qué? Bueno porque se supone que en un Municipio con la cantidad de habitantes que tiene Tonalá, bueno pues ya se supone que tiene que irse profesionalizando cada vez, por ahí por temas políticos se decidió que no que quedara abierto a título del presidente se excusara, yo creo que, y lo vuelvo a decir ¿no? yo creo que para que a Tonalá



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



le vaya bien tiene que ir abriendo los espacios necesarios para que todo mundo vaya creciendo, yo sí creo que el espíritu está bien, que bueno que se va omitir lo de ser nativo, pero el hecho de no dejar las reglas claras pues a lo mejor vienen otras administraciones o de aquí a entonces, de aquí a seis meses nos vamos a dar cuenta de que hubo un error y que lo tenemos que volver a modificar, yo creo que muchas cosas se sacan por sentido común y en ese sentido mi lógica que podemos desarrollar muchos temas con lo cual nos pueda ir beneficiando, porque por ejemplo es un decir ¿eh? A lo mejor estamos haciendo un Reglamento que vaya acorde a la propuesta del Director, en este caso para ella por ejemplo, pero a lo mejor no es lo que necesita el Municipio, bueno no es así, es un tema institucional, pero no podemos estar adecuando las cosas conforme nosotros queremos que puede ser lo más conveniente en el momento, tenemos que ver más a futuro y dejar las reglas claras porque imagínense, y lo digo con todo respeto ¿eh? Si saliera el Reglamento y ya se dijo que se va a quitar ser nativo, entonces ¿Qué onda? Cuando vengan los de Tonalá les vamos a decir que no hay chamba, porque es para puros de Zapopan, yo creo que vivimos en una conurbación en donde, y lo digo con todo respeto Tonalá es de los pocos Municipios que tenemos pluricultural y lo decíamos no es lo mismo llegar a puente grande que son 5 o 6 familias que todos se conocen a llegar a la Jalisco que vienen de todas partes de la republica o llegar a loma dorada que la mayoría es del Distrito Federal y que traen una visión socioeconómica diferente, a llegar a la cabecera municipal que son más tradicionalistas, digo la mayoría de las colonias somos completamente diferentes, entonces por ejemplo que yo tenga dos años de vivir en la cabecera municipal no creo que me dé la oportunidad de conocer cómo piensan en puente grande, en la Jalisco, en loma dorada, son completamente escenarios de psicología diferente entonces yo sí creo que se debe de dejar la característica de que tiene el Director pero yo creo que no tiene que ser limitativo porque si le ponemos tres años, como decían en tres años nadie va a conocer la idiosincrasia de, yo lo digo con todo respeto porque andamos en temas políticos sabemos cómo pensamos en diferentes colonias pero yo te apuesto que gente que son profesionistas, que se están preparando, llega y es de cabecera o de puente grande o de la Jalisco entonces es un aprendizaje de vida

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Para lo que dices entonces si aplica el ser nativo

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

No necesariamente

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Pero vienen los dos puntos

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Yo conozco mucha gente que no conocen Puente Grande por ejemplo y son profesionistas de aquí de la cabecera o de la Jalisco que no conocen Santa Paula y hay quienes piensan que Tonalá es la cabecera municipal



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



### En uso de la voz el Lic. Martín Bracamontes, asesor de Regidor Florentino Márquez García

Lo que pasa es que bueno, primeramente buenos días y gracias por la intervención, dentro del Instituto de Justicia Alternativa se le da la certificación a cualquier profesionista no solamente al abogado, pero bueno yo platicando con el Regidor le decía que o había problema en cuestión de ser ciudadano, yo creo que no afecta si se lo dejamos, pero más que nada el ser nativo si porque son profesionales, va a ser un abogado, un profesional que va a aplicar el método que ya aprendió dentro de la Justicia Alternativa y ese método es universal entonces no se basa en usos y costumbres si no que estamos hablando que va a ser un profesional que el método alterno se ha demostrado que sirve al igual en México, en Centroamérica lo han aplicado muy bien, Estados Unidos tiene cerca de 150 métodos alternos, la pregunta con el Regidor que yo le hacía es que si también vamos a abarcar lo de la Justicia Restaurativa, si solamente vamos a quedar en mediación o en la conciliación, también tenemos que recordar que recordar que dentro de la mediación y conciliación, el mediador no va a dar su punto de vista, va a invitar a que las personas solas lleguen a un acuerdo, en este caso el Director si tiene mucha responsabilidad porque él es el que va a firmar todos los acuerdos, el que los va a llevar al Instituto de Justicia Alternativa para que sean ratificados y si se llega a incumplir entonces se elevaría a categoría de sentencia ejecutoriada, pero más que nada creo que ahí el mediador tiene que buscar la solución de las partes, ellos solos van a llegar entonces como que de pronto la idiosincrasia bueno se tendrán que aplicar, tendrán que ser profesionales y aplicar el mismo método en todos lados era algo que yo le comentaba al Regidor en el sentido de la justicia de que el ser nativo o el residir tanto tiempo si tiene que ser dese mi puto de vista cualquier profesionista puede ser mediador, pero para ser Director no, o sea yo creo que para ser Director si ocupan ser abogados, porque si eres psicólogo de todos modos tienes que buscar un abogado para que te ayude a hacer el convenio y bueno si es conciliación ahí si va a dar como una solución ¿no?

### En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez

De hecho los prestadores de servicio para la mediación y la conciliación va a ser cualquier profesionista que ese debidamente certificado por el Instituto, el auxiliar del Prestador de Servicio necesariamente tiene que ser abogado por los alcances jurídicos que se vayan a determinar, en el caso del Director si se contempla que sea abogado porque también de las decisiones que se vayan a tomar dentro de la conciliación todas van a terminar en el juzgado, bueno todas van a terminar en los juzgados pero van a terminar en convenios que tienen un efecto de sentencia y que a final de cuentas lo va a respaldar o lo va a revisar y autorizar el Instituto de justicia alternativa pero no se trata de estar mandando y regresando. La cuestión de la justicia restaurativa esa actualmente la maneja nada mas el área de ministerio publico y juzgados de lo criminal, hasta ahí ellos tienen el manejo de estas terminaciones, hay una clasificación de los alcances que nosotros podemos conciliar y lo que no podemos conciliar, por el momento este Centro de Mediación esta nada mas en esos términos, es facultad del ministerio publico y del juzgado ya la cuestión restaurativa, en acuerdos de voluntades y conciliación que se tomen entre las partes van establecidas en el convenio pero eso son decisión de las partes que vayan a intervenir, nosotros ahorita no podemos tomar la decisión de decir se va a hacer de esta manera, en cuestión de arbitraje es una especialidad más amplia que también justicia alternativa no lo está contemplando, no lo está manejando y lo quiere dejar como una especialidad mas, entonces también la cuestión del arbitraje no la estamos comentando únicamente conciliación y mediación

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Una pregunta, por lo que comentaba Lic. me voy a adelantar un poquito al siguiente artículo, tu comentabas que se requería para ser el Prestador de Servicio tenía que ser abogado, tenía que ser profesionista con título entonces aquí tendríamos que modificarlo porque podría ser un administrador de empresas, un psicólogo, un contador

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

El Prestador de Servicios es cualquier profesionista

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

No es que yo entendí que abogado

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

En cada sala, la sala se va a integrar por tres servidores, el servidor público que es cualquier profesionista que tenga la certificación, inclusive puede ser hasta un dentista que tenga la capacidad de llegar a una conciliación, el mediador casi es un estilo de vida, es una persona que tiene las capacidades de poder llegar a acuerdos entre personas a pesar de que las personas van a decidir, van a exponer sus motivos, si tenemos un Prestador de Servicios que tiene un carácter, un temperamento y se involucra en el tema ya no sirve, entonces por eso puede ser cualquier profesionista, su auxiliar, el Prestador de Servicios es un abogado el auxiliar va a estar para el efecto de que si las dos partes, una de las partes es mas abusivo su determinación y el otro en este momento como se siente frustrado, quiere acabar con el problema y dice yo renuncio a todo y tú te quedas con todo entonces no hay equilibrio en las decisiones por eso es que el va a intervenir para que el abogado sepa que debe de existir un equilibrio y que los acuerdos que están tomando sean apegados a derecho

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Ok tengo otra pregunta que precisamente en el siguiente artículo que dice Secretario de Sala no se habla que el secretario tenga que tener ningún título profesional, se supone que si ya el Secretario tiene que también tener una este

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

¿Qué artículo es?

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

El 14, para ser Secretario de Sala y vienen todos los requisitos pero ya no dice ser profesionista ni ser abogado, entonces yo creo que aquí tendríamos que también aplicar ese criterio yo creo que fue una omisión ahí.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**



Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

[www.tonalá.gob.mx](http://www.tonalá.gob.mx)



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



O sería como ciudadano nada más

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Como ciudadano pero para ser Secretario ya tiene una responsabilidad importante, un cargo importante como para no dejarlo

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Tengo una propuesta para salvar esa parte, ponerle en todo caso, ser mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y preferentemente vivir en el Municipio o sea no es un imperativo ¿no? porque también luego resulta que pones a un Director que a lo mejor tiene antecedentes o a lo mejor está sujeto a un proceso o tiene solamente la libertad bajo caución desde ahí ya cuidar porque se supone que es una gente que, o te lo imponen ya es gente que no reúne ese requisito

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si es que aunque si se ve limitativo pero no se ve cuartado el derecho de nadie

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Ser mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y preferentemente residir en el Municipio

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

Si ahí si nos falto eso de que sea abogado, a lo mejor en la transcripción pero si es uno de los requisitos en el 14 que sea abogado titulado

**En uso de la voz el Lic. David Montoya, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Nada más para checar la situación respecto a que sean originarios del Municipio, la ley del medio alternativo contempla incluso la prestación del servicio privado de mediadores, entonces lo que tenemos que tener en cuenta que va a haber mucha gente que va a prestar sus servicios como mediador y no precisamente son originarios del Municipio, entonces como que estamos cerrando la opción, esta situación yo no la veo tan grave la situación que sea originario o no del Municipio finalmente va a haber gente que ni conoce el Municipio y no le podemos cuartar el derecho

**En uso de la voz el regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

A lo que yo me refería muchas veces en la mediación se aplica el sentido común y la lógica para resolver los conflictos, nada más es un testigo de lo que acuerden dos personas y se plasma en un documento que certifique que estuvieron de acuerdo ¿no es así?



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

Si

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Pero en este caso bajo esa tesitura bajo esa figura se regirán de manera diferente, en este caso es un Reglamento porque va a ser una área que depende del Municipio, o sea no va a ser un despacho externo, que va a cobrar va a cumplir con sus requisitos

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Yo entiendo pues que esto va a ser un Centro de Mediación municipal, lo que yo les quiero dar a entender es que van a venir mediadores de otros Municipios y no les podemos decir que no pueden estar aquí porque no son....

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Seria asunto de selección de personal

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

Si ustedes consideran lo omitimos, lo dejamos, la verdad la intención es cuidar usos, costumbres, cuidar perfiles y en las administraciones pues ustedes

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Pero si tiene la razón abogada

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**

Si de alguna manera ponerlo o plasmarlo de manera constitucional y de derechos y evitar discriminación entonces

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Yo me atreví a dar ese calificativo de usos y costumbres, consiente estoy de que nuestro Municipio no se rige por esas normas no, es mas casi en ningún Municipio del Estado, pero obvio yo me atreví a decirlo que eso le serviría a la consulta de mediador siempre y cuando no contravenga a las disposiciones legales ¿no? la ley y el propio Reglamento

**En uso de la voz la Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez**



Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



Me atrevo a comentar que en un Centro privado esta a elección del ciudadano acudir y con la persona con la que se va a sujetar. En un Centro Municipal debemos de buscar un perfil adecuado, que sepa dar un servicio adecuado al ciudadano, y si es una persona que conoce el perfil del ciudadano se siente más en empatía para poder solucionar su problema y es obligación del Municipio buscar el perfil adecuado a la persona que va a servir, por eso es contemplar esa situación porque al menos a nosotros nos ha tocado vivirlo, que cuando el ciudadano se acerca a nuestras áreas pues dice - es que tú no eres de aquí por eso no conoces, es que no me entiendes porque no me conoces, porque no sabes donde vivo, porque aquí en Tonalá las cosas son así,- es una realidad pero ahora sí que ese tema queda a decisión de ustedes

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Presidente si me permite nada más en vista de los comentarios hechos, creo que podemos sacar una conclusión muy sencilla, la capacitación que reciben todas las personas en el Instituto para poderse certificar como Prestador de Servicio es universal como atinadamente lo mencionamos a final de cuentas no hay una capacitación para los de Coyula, etc. por un lado, por otro lado no podemos olvidar que la facultad de nombramiento y remoción le asiste al presidente y el es finalmente quien habrá de hacer la selección y que la propuesta conciliatoria, que no suena mal, es esa precisamente, ser mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y tener una residencia preferentemente en el Municipio, preferentemente, si cuenta con la certificación y cuenta con el aval del Presidente para su designación pues podrá desempeñar el cargo. Es cuanto señor presidente, y si pudiésemos adaptar tal vez ese criterio para obviar las fracciones que se están señalando, la II del 12 y la II del 13. Con la precisión que hace el Regidor Vizcarra respecto 14 el cual ya se está tomando nota.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Se omite la fracción I

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Se complementa la fracción I, se omite la II

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

¿Entonces como quedaría la fracción?

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Con el agregado la I ¿no?

 GobiernoTonalá

 @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá

 Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

En la 12 y en la 13, la 1 va a ser así

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Mas el agregado que habia mencionado

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Perdón, se estaba adaptando la redacción y quedaría entonces así "ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, con una residencia preferente en el Municipio", no establecemos temporalidad, finalmente es una residencia, es preferente ¿no? y con eso estaríamos en condiciones de subsanar esa parte.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

¿Cómo quedo?

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, con una residencia preferentemente en el Municipio y ya no es imperativo que sea nativo ni que tenga tantos años, si es residente y ahí ya tiene la facultad el Presidente de decidir quién se queda.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Y el 14 ya quedo también

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Así es, ¿Celia estamos tomando nota de ello verdad?

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

A mí lo que me gustaría para que quede más claro si se puede es, tanto en el 12 que dice para ser el Director se requiere, para ser el Director del Centro, o sea que se ponga el título completo

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es que en el glosario dice Director



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.

C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es que en un principio hay un glosario de términos para obviar en varios artículos, no ser repetitivos vaya

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Ok, ya recuerdo bien el glosario, en el artículo 15 nada más que también se pudiera modificar el tema de agregar que son atribuciones del Director es "son atribuciones y obligaciones", que es lo que no viene.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

¿No viene más abajo Celia?

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Son obligaciones del Director en el 16

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

En el 15 vienen las atribuciones y en el 16 las obligaciones

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Vienen más adelante

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Ah perdón, ok

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Bien, siguiendo el orden ¿Señor Presidente podemos continuar en el 14? Había un comentario, sin perjuicio desde luego de las notas que pudieran tener los Señores Regidores, dice el 14: "Para ser Secretario de Sala", la fracción V dice "haber cursado el diplomado en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos impartido por el Instituto Jalisciense de Justicia Alternativa y el documento que lo avale", y una reflexión es esta, si curso el diplomado pero no lo impartió el Instituto de justicia alternativo, ¿si cumplo con este requisito?, debería exigirse contar con esta certificación vigente al momento de su nombramiento y durante el ejercicio de su cargo para homologarlo con los demás, por ejemplo con el cargo de prestador, con el Director, homologarlo, entonces la reflexión sería, si yo tomo el curso pero no lo impartió el Instituto ¿Ya no puedo entonces?

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018

La pregunta sería ¿hay otros Institutos que lo estén?

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Tener la certificación ¿no? Hermes

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

La certificación siendo obligatoriedad que sea del IJA, pero no haber tomado un curso

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Exacto, la certificación puede ser por la autoridad correspondiente

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Tiene que ser certificado por el IJA para poder, aunque hubiera estudiado en otra parte

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Pero no dice que este certificado

**En uso de la voz el Licenciado Hermes Campos Ramírez**

Los avala el Instituto

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Deben ir avalados por el Instituto en cualquier universidad tiene que ser avalado

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Entonces impartido o avalado por el Instituto de Justicia y solución de conflictos impartido o avalado por el Instituto o y/o

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Lo que pasa es que sucede como en la cuestión de, ¿no sé si conozcan como paso el tema de los cursos que se dieron para el primer respondiente?, hay una certificación especial para la persona que puede impartir ese curso si se la da cualquier otra dependencia, si no cuenta con esa certificación no pasa, entonces estaríamos orillando a que cualquier ciudadano se capacite en otra área y al momento que se quiera certificar le digan que no,



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000  
www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



entonces si el que esta avalando y todos los cursos que se están dando son por medio de justicia alternativa hasta que no cambie la modalidad por parte de justicia alternativa yo creo que hay que seguir en ese ...

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Pero el comentario que se hizo ahorita es inválido ¿no? ¿Cómo dijiste?

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Impartido o avalado, ahí está ya

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Y con eso englobamos

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es que dice impartido solamente es el Instituto, el Instituto no siempre los imparte entonces por eso le ponemos ahí impartido o avalado por el Instituto.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Porque si no lo avalo el IJA pues ni los de la universidad

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

No va a tener la certificación

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Porque avalarlo es sinónimo de certificación

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Avalar es respaldar y el certificado ya es una expresión directa del Instituto

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Debe de aplicarle la certificación ¿no?





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Más adelante, de hecho es parte de los requisitos, igual lo podemos poner aquí, "haber cursado el diplomado en métodos alternativos de solución de conflictos impartido o avalado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y contar con el documento que lo justifique", el documento que extienden, licenciada Celia, al haber concluido el diplomado es una cosa, después vendrá la certificación, no por cursarlo te certificas, hay un examen ¿no?

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Cuando nos dan a nosotros el certificado o la constancia de que se hizo el diplomado en la parte de atrás lleva un sello que dice "El Instituto de Justicia Alternativa bajo número de folio fulano de tal hace constar que este diplomado fue avalado por tal" entonces ese documento sellado es el que le va a servir a la persona para poderlo presentar si lo tomo en una instancia particular, para poder certificarse necesita ese documento con ese sello

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si es lo que estamos diciendo, lo puede impartir la Universidad Autónoma, pero si no viene ese sello falta la certificación del IJA

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Pues si así me parece bien como lo dictaron, avalado y el documento que lo justifique

**En uso de la voz el Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si creo que así como lo mencionaste creo que es lo más propio, porque a final de cuentas ahorita a lo mejor es el IJA y a lo mejor la Universidad de Guadalajara y al rato son otras universidades

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

El colegio de notarios, que le quieran entrar a esto

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Claro y así ya lo globalizamos para un futuro

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Por eso pero también que se agregue es que efectivamente, paso 1 diplomado, te dan tu documento que justificaste que cursaste, paso 2, la certificación que otorga el Instituto, no vemos en el artículo 14 la certificación,

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000  
www.tonalá.gob.mx





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Más adelante, de hecho es parte de los requisitos, igual lo podemos poner aquí, "haber cursado el diplomado en métodos alternativos de solución de conflictos impartido o avalado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y contar con el documento que lo justifique", el documento que extienden, licenciada Celia, al haber concluido el diplomado es una cosa, después vendrá la certificación, no por cursarlo te certificas, hay un examen ¿no?

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Cuando nos dan a nosotros el certificado o la constancia de que se hizo el diplomado en la parte de atrás lleva un sello que dice "El Instituto de Justicia Alternativa bajo número de folio fulano de tal hace constar que este diplomado fue avalado por tal" entonces ese documento sellado es el que le va a servir a la persona para poderlo presentar si lo tomo en una instancia particular, para poder certificarse necesita ese documento con ese sello

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si es lo que estamos diciendo, lo puede impartir la Universidad Autónoma, pero si no viene ese sello falta la certificación del IJA

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Pues si así me parece bien como lo dictaron, avalado y el documento que lo justifique

**En uso de la voz el Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si creo que así como lo mencionaste creo que es lo más propio, porque a final de cuentas ahorita a lo mejor es el IJA y a lo mejor la Universidad de Guadalajara y al rato son otras universidades

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

El colegio de notarios, que le quieran entrar a esto

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Claro y así ya lo globalizamos para un futuro

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Por eso pero también que se agregue es que efectivamente, paso 1 diplomado, te dan tu documento que justificaste que cursaste, paso 2, la certificación que otorga el Instituto, no vemos en el artículo 14 la certificación,



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



el documento que justifica es solamente el del diplomado, entonces también por eso se reflexionaba en ese segundo punto, el agregarlo, no solo el documento que justifique el diplomado

#### **En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Lo que pasa es que el Secretario de Sala va a ser el que revise los documentos y que dé al final el convenio como acuerden, muchas de las personas que tomaron el diplomado puede ser que no salgan certificados porque es un examen psicológico, que va anexo junto con el examen para la certificación, no nada más es el conocimiento sino también el psicológico o el estilo de vida de la persona entonces podemos contar con un abogado muy eficiente pero que tenga una personalidad que no sirva para negociador, entonces por eso es que el diplomado si es importante porque debe de conocer, a pesar de que no se certifique debe de conocer todos los métodos y todos los principios y todo lo que establece la justicia alternativa para que su convenio vaya en esos términos, pero no necesariamente podrá ser o tendrá que ser certificado

#### **En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Ok, entonces en función de las actividades que tendrá que hacer el Secretario de Sala no es necesario estar certificado, es su opinión.

#### **En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Así es

#### **En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Señor Sindico no sé si haya necesidad de certificar o no al secretario de sala

#### **En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Yo creo que si es necesaria una certificación, si hablamos de una certificación psicológica esta todavía mas grave el asunto, debe estar certificado, avalado y certificado

#### **En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Yo digo que si porque va a ser un funcionario público que reúna el perfil, reúna el requisito, vamos profesionalizado mas la función pública, como funcionario público no deja de ser vaya quien ejerza la función pues responsable de esa área.

#### **En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018

Yo considero que no, insisto en el mismo tema, porque tenemos abogados muy capaces pero no tienen un perfil para ser conciliadores

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

La certificación sirve para eso acaba de comentarlo Usted

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

El únicamente va a analizar que los acuerdos que se estén firmando o las determinaciones que estén tomadas estén apegadas a derecho, su trabajo va a ser que estén apegadas a derecho, pero la certificación es la persona que pueda ser capaz llevar a cabo una conciliación, pero si tengo un abogado que su temperamento no se le da, que no tiene la paciencia para escuchar, para ser conciliador, pero dentro de sus conocimientos es muy bueno para dictaminar y otras funciones, eso es lo que estamos buscando que él haga, él no necesariamente está en la sala, él lo que va a hacer es supervisar que lo que hayan dictaminado en la sala este ajustado a derecho.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

¿Me da a entender que muchos de los que egresaron de este diplomado trae conflictos internos de personalidad? porque o sea el defender la no certificación se me hace como que, es que certificarme a mí como ciudadano me da la seguridad de que va a haber una resolución este..

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

De una persona que está certificada

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Claro, capacitada, centrada, y la que va a decir estas mal y yo tengo que aceptarlo porque...

**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Y yo insisto porque precisamente se trata de profesionalizar esta área en función de que muchos servidores públicos hayan ido a recibir un curso y que el siguiente paso es la certificación entonces es culminar, es como por ejemplo un profesionista que no se titula, es como un abogado, es pasante pero no se titula entonces tiene hasta limitantes para ejercer la función ¿no? entonces desde mi punto de vista en el espíritu insisto de esto y más que estamos obligados como funcionarios públicos a que día a día se vaya profesionalizando esta función.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Le damos otro nivel a la función con la certificación.

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Si, no es más que si hay abogados con un perfil tenemos que hacer que se certifiquen, digo ese fue el principio, considero ¿no?

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Es correcto, si es importante que se certifiquen, pero, no sé cómo, lo que nos comentaban a nosotros en el curso que es muy fina la certificación en materia de psicología, más que una cuestión emocional o que este la persona, el hecho de que no pase el examen psicológico no quiere decir que este trastornado.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Me da a entender que todos los que quieren entrar traen problemas.

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

No, el examen psicológico va encaminado a que la persona tenga un perfil más adecuado, pero adelante, si tiene que ser certificado no hay ningún problema.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Haber cursado el diplomado en métodos alternos de solución de conflictos impartido o avalado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y contar con el documento que lo justifique así como la certificación que al efecto otorga el referido Instituto. Bien, seguimos, Señores Regidores, voy hasta el 39 no sé si hay alguna observación.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

En el 18 entonces son obligaciones del Secretario de Sala entonces ahí tampoco le tendremos que poner sala de Centro de mediación, porque ya viene en el glosario.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Correcto, el Secretario de Sala del Centro de Mediación no, porque sabemos cómo se integra, se integra por un Director, un Secretario, entonces hay una definida estructura.

El 39 dice el proceso alternativo de solución de conflictos puede ser suspendido en los casos siguientes "La fracción V decía, "por solicitud de cualquiera de las partes o iniciativa del mediador cuando no se respeten los principios o no se sigan los procedimientos indicados en el presente Reglamento", la propuesta que se hace es "Por solicitud de cualquiera de las partes o iniciativa del prestador de servicios" porque no se licenciada Celia,



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



aquí corrígeme si etiquetamos ya expresando mediador, entendemos que en el Centro de Mediación son solamente mediadores y la palabra correcta en términos de la Ley y del glosario "sería prestador de servicios" entonces por eso lo cambio, no sé si haya alguna objeción en ese sentido.

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Si está bien

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Cuando no se respeten los principios, suprimo o no se sigan, cuando no se respeten los principios o los procedimientos emitidos en el presente Reglamento, esa sería la observación en ese artículo.

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Ahí en el 39 dice el proceso alternativo de solución de conflictos puede, o sea es una alternativa, la ley nos prohíbe que puedan conocer de aquellos asuntos que constituyan un delito grave y lo vemos aquí en el artículo 3, entonces ahí deber ser debe no puede

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

¿Puedes leer el texto del artículo por favor?

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Dice el proceso alternativo de solución de conflictos puede ser suspendido en los siguientes casos, pero la ley es imperativa y dice que no se puede conocer de aquellos delitos que constituyan una conducta grave, son propios y exclusivos de la autoridad.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es un sentido gramatical que resulta importante licenciado David efectivamente el puedo o debo

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Aquí dice puedo no debo

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Es correcto

 /GobiernoTonalá

 @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá

 Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

¿El razonamiento cual es Lic.?

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Aquí dice pueden ser suspendidos

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

No, lo que dices en el artículo que debe ser imperativo lo que debe ser esa parte, la justificación que haces para...

**En uso de la voz el Lic. David, asesor de la Regidora Melina Gallegos Velásquez**

Es que aquí es una alternativa dice puede, a mi me dice que puedo pero si no puedo

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

Puedo pero no debo

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

¿Si quedo claro Regidor?

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Si

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

La expresión es deberá

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

No dejar la posibilidad abierta

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

El proceso alternativo de solución de conflictos deberá, deberá, ser suspendido en los casos siguientes, y ya los casos que se señalan con la precisión. Es correcto licenciado David.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



Queda sin el "puede"

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Así es, y queda deberá. De ser una protestad cambia a un imperativo.

Artículo 40, los métodos alternativos de solución de controversias concluyen, la fracción IV señalaba, por declaración escrita del Prestador de Servicios hecha después de efectuar el procedimiento, de mediación que justifique su concusión en los siguientes casos. La propuesta es "por declaración escrita del Prestador de Servicios hecha después de efectuar el método alternativo". La expresión método alternativo se cambia por procedimiento de mediación porque quizás no fue una mediación, fue una conciliación.

**En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**

¿En qué inciso?

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

En la fracción IV, en el artículo 40, lo que estamos sugiriendo en términos de la Ley y del Reglamento es "procedimiento de mediación por método alterno o método alternativo", por declaración escrita del Prestador de Servicios hecha después de efectuar el método ¿Cuál? El que ellos eligieron ¿Cuál? El que ellos acordaron y no reducirlo solo a la mediación, para estar en sintonía, en el inciso f) advierto esto, dice en el Reglamento que ustedes tienen, cuando la controversia involucra un delito considerado por la legislación penal perseguible de oficio. Bueno la reflexión es esta, no se debió en todo caso prever esta situación desde la misma, porque estamos en el artículo 40, los métodos alternos concluyen algo que de origen debió haber sido ...

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Lo que pasa es que en la conciliación el tema del delito puede surgir en la misma conciliación

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Eventualmente podrá entonces surgir no es necesario

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Así es, puede llegar una persona a pedir un servicio de, un ejemplo, llega una persona y dice oye tengo un negocio, un local y avienta humo y esta afecta a los vecinos, cuando citamos a la otra parte a ver qué es lo que está generando ahí en ese conflicto resulta que está establecido en un lugar que es una parte municipal y ahí definitivamente debemos separar porque es un área pública, el área es pública nosotros no podemos llegar a



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 - Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



una conciliación porque no tenemos facultades sobre ese tema aunque es un delito es una cuestión que no se puede conciliar

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Pero el supuesto que manejamos habla de delito

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Por eso a ver entonces, si llegan dos personas pidiendo conciliar un arrendamiento pero resulta que en ese arrendamiento el que se dice ser el dueño o el titular del predio invadió, no es de él o no acredita ser propietario, yo no puedo llegar a una conciliación de una cosa de la que él no tiene derechos

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Aunque lo que se debate no es la propiedad sino el arrendamiento y eso quedaría sujeto a otra instancia.

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Pero como este tema se va a remitir a un juzgado o se va a dar un efecto de sentencia yo no le puedo dar a él una mediación de esa naturaleza

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

De acuerdo, solamente que el conflicto que planteas es solamente entre quien es arrendador y arrendatario, no entre quien justifique ser el propietario y el afectado por esa invasión.

**En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Se estaría complicando algún tema de algún juicio que estuviera en otra área

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Vamos es que se admite y se advierte que no hay delito, entiendo que puede sobrevenir pero no hemos encontrado el supuesto

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Bueno entonces ¿qué ejemplo te puedo poner? Si en la conciliación sale un tema de abuso infantil, si tiene un problema de pareja y vienen por una cuestión de pareja pero en el resultado de que estemos conciliando resulta que la señora dice es que el problema que tenemos es porque violó a mi hija entonces inmediatamente se

 GobiernoTonalá

 @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá

 Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.

C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



suspende el procedimiento y ya le damos paso a la fiscalía a pesar de que exista un conflicto entre ellos se deriva de una situación delictiva entonces ahí ya no, y delito grave ¿no? porque por ejemplo si oye estaba puesto mi celular aquí y lo agarro y se lo llevo pero, ya es un delito, es un robo, pero es un robo no grave no hubo violencia, no hubo otros efectos y si la persona quiere conciliar y decir, bueno yo me doy con que me pague mi celular o no tengo para pagarte, ah bueno entonces que pinte mi casa, que me lave los carros tantos fines de semana o que me vaya dando pagos entonces eso es delito pero no se dieron los efectos de los agravantes.

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Perfecto, la precisión de observación era porque en el momento bueno se reflexiona en base a que se admite porque no se advierte pero efectivamente si puede sobrevenir ¿no? no estoy por la postura de suprimirla sino de reflexionar en esta mesa efectivamente de cual pudiese ser un eventual supuesto aun en el que plantea Celia me parece que ya seria constitutivo de un delito lo que mencionas de violación etcétera, sin perjuicio de lo que pudieran tener ellos como pareja pero finalmente puede ser objeto de mediación.

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Los temas de mediación van teniendo muchos fenómenos, lo que tratamos de de cuidar con esos textos son los efectos secundarios que pudieran hacer entonces si bien es cierto aparentemente una conciliación tan simple puede tener algún efecto mayor y es tema delicado también lo de la conciliación a pesar de que entre las partes van a dialogar, van a arreglarse y demás el mediador también debe de estar a la expectativa de escuchar todas las cosas que pudieran salir que traiga una consecuencia grave

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Perfecto, yo me voy a los transitorios, ahí tengo algunas consideraciones pero ¿no sé si ustedes tengan Señores Regidores alguna observación?. Bien, los transitorios señalaban en la propuesta lo siguiente, publíquense las presentes disposiciones en la gaceta municipal Tonalá, a lo mejor mas allá de disposiciones es un Reglamento entonces creemos que es el presente Reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Tonallan.

**En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

¿Cómo sería el texto?

**En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

El presente Reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Tonallan; dos precisiones que no son disposiciones es un Reglamento, otra, tenemos que aprobarlo y después publicarlo y su vigencia esta después

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



de su publicación previa aprobación del pleno ¿no?, esa es una, el artículo segundo dice las presentes disposiciones entraran en vigor al tercer día, licenciada Celia no sé si al tercer día es porque la *vacatio legis* quieras ahí es por algo que se deba de ajustar o ¿Por qué al tercer día?

#### **En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Lo dejamos por observaciones que pudieran surgir y que se tenga que modificar pero igual si se acuerda al siguiente día pues.

#### **En uso de la voz el Lic. Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

Progresivamente ¿no? dice una vez publicadas las siguientes disposiciones remitase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos previstos por la fracción 7 del artículo 42 de la ley de Gobierno que es la que obliga que el Municipio debe remitir un tanto de sus Reglamentos para la biblioteca del congreso; y tercero dice notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección del Centro de Mediación para que en coordinación con la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano formulen las adecuaciones a los manuales de organización y de procesos ¿no? no obstante la creación del mismo que ya esta ordenado en el acuerdo anterior que también el propio Reglamento implica hacer una adecuación a los manuales de procesos y de organización, es cuanto señor Sindico.

#### **En uso de la voz el Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landreros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**

No sé si haya alguna duda de parte de ustedes señores Regidores, bien en relación a lo anterior, una vez analizadas y realizadas las modificaciones a los artículos referidos se pone a consideración de todos ustedes el que se apruebe en lo general y en lo particular articulo por articulo el Reglamento del Centro de Mediación Municipal el cual se integra por 44 artículos, 9 capítulos y 3 artículos transitorios, los que estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano. Resultando Aprobado.

Instruyo al Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos para que elabore el dictamen correspondiente.

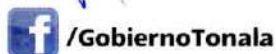
#### **En uso de la voz el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**

Nada más para felicitarte Lic. por el trabajo que hiciste, la verdad es que nosotros a lo mejor vimos los pequeños detalles pero al ver todo esto ahora sí que tiene todo su mérito vamos a apoyarte para mejorar los temas del Municipio, bueno al menos en lo personal.

#### **En uso de la voz la Licenciada Celia Serrano Villagómez**

Muchas gracias.

#### **En uso de la voz el Regidor Florentino Márquez García**



Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



De igual manera licenciada.

## 5.- ASUNTOS VARIOS

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión manifestó, para dar cumplimiento al quinto punto establecido en el orden del día relativo a asuntos varios pregunto si algún regidor desea hacer uso de la voz. Sin que se registrara participación alguna en ese sentido

## 6.- CLAUSURA

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión manifestó, de conformidad al sexto punto del orden del día se declara clausurada esta decimo segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos siendo las **11:25 once horas con veinticinco minutos** del día 19 de enero del año en curso agradeciendo la presencia de todos ustedes y del personal de apoyo que nos acompaña, gracias y que tengan un excelente día.

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"



La Comisión Edilicia de Reglamentos

Síndico Nicolás Maestro Landeros  
Presidente de la Comisión

Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas  
Vocal

Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva  
Vocal

Regidor Florentino Márquez García  
Vocal

Regidor Gabriel Castellanos Valencia  
Vocal

Regidora Melina Gallegos Velásquez  
Vocal

Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga  
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la minuta de la decima segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos celebrada el día 19 de enero de 2017



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.

C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx